

El Consejo y los Señores Superintendentes Generales y Reglamentos han aprobado la Separacion de Pozo, y Alondiga, con la distincion de Libros y Reglas que van referidas, y no han encontrado dificultad en que una y otra se dixisa, dando las providencias economicas que se contemplasen útiles por el Patrono, Contadores del Pozo, Administrador, y esta Junta: Asi que no hallamos motivo para la Separacion, esto es á que se nombre otro Comisario, porque ni se perjudica á el Caudal de el Pozo, ni á la distribucion de el Grano que conserva en él, ni á el Público que le consume, y menos padecen agravio el mas ligero los Dueños q^e lo venden en la Alondiga, y ante puerta: En una palabra, esta novedad á nuestro modo de entender, lejos de que pueda atraer utilidades, creemos que seria abrir la puerta á muchos desordenes, y el Comun de Vecinos tendria mucho que sentir.

Finalm^{te} en quanto á la Pretension de el Contador Dⁿ. Juan Broc, es lo cierto que este Individuo debe asistir diariamente á el Pozo, á llenar las obligaciones de su oficio; es de su precisa incumbencia llevar corrientes, sin los Borradores, tres Libros, hacer los Cargamientos, presenciara las Entregas del Frigo, q^e se dá á la Panaderia, intervenir en el Recibo de su importe; ha de entregar á el Admin^{or}.